



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1007-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1215-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1009403, el Informe N° 137-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 299-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 024-2014/SUP.CONSORCIO SAN ANTONIO, la Carta presentada por José Jeremy Flores Quispe y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

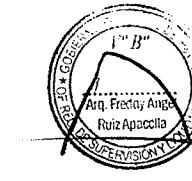
Que, en mérito al Contrato N° 566-2013/ORA, de fecha 26 de noviembre del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 030-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio JR, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'792,881.90 (Un millón setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 21 de julio del 2014, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Asiento N° 299 y N° 300 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 759-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de agosto del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. William Paco Chipana – Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Primer Miembro y el Ing. Marino Peña Dueñas – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de agosto del 2014, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta de fecha 20 de setiembre del 2014, el señor José Jeremy Flores Quispe – representante legal de la empresa contratista Consorcio JR, presenta el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la Entidad;

Que, al respecto, la empresa Consorcio San Antonio – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través del Ing. Marino Peña Dueñas – Supervisor de Obra, mediante Informe N° 024-2014/SUP.CONSORCIO SAN ANTONIO, de fecha 25 de setiembre del 2014, luego de la revisión realizada a la liquidación manifiesta que ésta se encuentra conforme determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 61,554.89 (Sesenta y uno mil quinientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, por lo que otorga la conformidad. Asimismo, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, a través del Informe N° 299-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 17 de octubre del 2014, ratifica el pronunciamiento de la supervisión, por lo que recomienda la revisión de la parte de la Liquidación Financiera para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 137-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, indica que el costo total del contrato de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 1'854,436.79 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 79/100 nuevos soles), y de acuerdo a lo determinado por la parte técnica se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 61,554.89 (Sesenta y uno mil quinientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1007 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2014

Reajuste de Precios, encontrándose conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable técnica de la consultoría de la supervisión, a través del Ing. Marino Peña Dueñas - Supervisor de Obra, el Ing. William Paco Chipana - Monitor de Obra y la CPC María Luz De la Cruz Vargas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1215-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 566-2013/ORA, por el importe de S/. 1'854,436.79 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 79/100 nuevos soles), estableciéndose un saldo a favor del contratista de S/. 61,554.89 (Sesenta y uno mil quinientos cincuenta y cuatro con 89/100 nuevos soles) por concepto de Reajuste de Precios, señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida mediante Comprobantes de Pago N° 1206-2014, N° 1498-2014 y N° 2048-2014;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

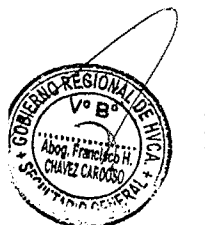
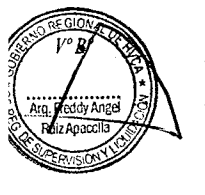
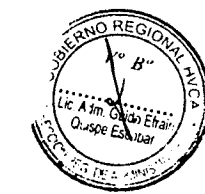
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 566-2013/ORA, de fecha 26 de noviembre del 2013, de la Obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará Huancavelica”**, ejecutada por la empresa contratista Consorcio JR, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'854,436.79 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 79/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: San Antonio de Cusicancha
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio JR (GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C., Constructora MJR S.A., Inversiones Flores S.R.L. y D.A. Carrión E.I.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'792,881.90
Costo Total de la Obra	: S/. 1'854,436.79
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Residente de Obra	: Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1007 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 10 NOV 2014

Consultoría de la Supervisión de Obra : Consorcio San Antonio (Ing. Marino Peña Dueñas – Supervisor de Obra)
Fecha de Inicio de Obra : 24 de enero del 2014
Fecha de Término de obra : 21 de julio del 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'792,881.90	1'792,881.89
2	Del adicional y deductivo	0.00	0.00
3	De los reintegros	61,554.89	0.00
	Saldo a favor del contratista		61,554.90
	Costo Total del Contrato Obra	1'854,436.79	1'854,436.79



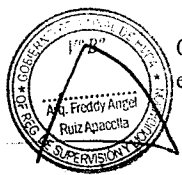
ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio JR, la suma de S/. 61,554.90 (Sesenta y uno mil quinientos cincuenta y cuatro con 90/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida mediante Comprobantes de Pago N° 1206-2014, N° 1498-2014 y N° 2048-2014.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

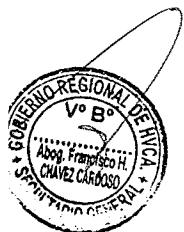
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio JR, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme